Sobre 76

Proy. 2152
Vence: 11.01.18.

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:**

# RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A DON TEODORO GAMBOA MEDINA, POR SU DESTACADA LABOR COMO DIFUSOR DEL PATRIMONIO INMATERIAL MEDIANTE LA EXPRESIÓN DE LA DANZA DE LAS TIJERAS

**Artículo 1. Del objeto**

*Concédese pensión de gracia a don Teodoro Gamboa Medina ascendente a DOS (2) REMUNERACIONES MÍNIMAS VITALES mensuales, cuyo merecimiento ha sido debidamente calificado.*

**Artículo 2. De la naturaleza**

*La pensión de gracia a que se refiere el artículo precedente es personal, inembargable, inalienable, intransferible y no genera derecho a pensión de sobrevivientes.*

**Artículo 3. Del cumplimiento**

*El Ministerio de Cultura queda encargado del cumplimiento de la presente resolución legislativa, debiendo efectuarse las acciones administrativas con cargo a su presupuesto institucional aprobado por Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, sin generar una demanda de recursos adicionales al tesoro público y de acuerdo con las normas presupuestarias vigentes.*

*Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.*
En Lima, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Usuario: 08983
Despacho Presidencial
Oficina de Atención al Ciudadano
19/12/2017 17:13:44
Expediente: 17-027714 Clave: TGWS
Nota: La recepción no da conformidad al contenido.
Consultas : www.presidencia.gob.pe
Teléfonos: 311-3959 y 630-5650